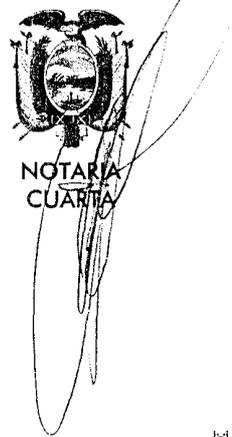


DR. LIDER MORETA GAVILANES



CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA  
MAYORISTA DE TURISMO TRAVEL EXCELLENCE CIA. LTDA.

SOCIOS:

RICARDO FRANCISCO RÍOS BONILLA

Y

BELLA ALEXANDRA RÍOS BONILLA

CUANTIA: \$ 400,00 U.S.D.

C.M. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día  
de hoy viernes veinte y uno de mayo del dos mil diez, ante  
mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto  
Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo  
Nacional de la Judicatura mediante acción de personal  
número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de  
veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparece  
el señor RICARDO FRANCISCO RÍOS BONILLA, de estado civil  
soltero; y, la señorita BELLA ALEXANDRA RÍOS BONILLA, de  
estado civil soltera, por sus propios derechos. Los  
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y  
obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de  
Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a

escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía, contenida en la siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Intervienen a la celebración de esta escritura pública las siguientes personas: UNO) El señor RICARDO FRANCISCO RÍOS BONILLA de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, empleado privado, de estado civil soltero; y, DOS) La señorita BELLA ALEXANDRA RÍOS BONILLA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, empleada privada, de estado civil soltera. Capaces para obligarse y contratar, por sus propios derechos, quiénes unen sus capitales constituyendo una Compañía Limitada. SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: ARTÍCULO UNO: Nombre: El nombre de la Compañía que por esta escritura se constituye es MAYORISTA DE TURISMO TRAVEL EXCELLENCE CÍA. LTDA... ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la calle Manuel Jijón N tres guión seis dos y calle Junín Esquina, Segundo



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES 0000002

piso, en el centro de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO TRES: OBJETO: El objeto de la compañía consiste en la: COMPRA, VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES. En su cumplimiento de su

objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. ARTÍCULO CUATRO: PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS (50) contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TITULO II: DEL CAPITAL: ARTÍCULO CINCO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al cuatrocientos.

TITULO III: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN: ARTÍCULO SEIS: NORMA GENERAL: El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al

Gerente y al Presidente. ARTÍCULO SIETE: CONVOCATORIAS: La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente de la Compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por

lo menos, respecto de aquél en el que deba celebrarse la reunión. En tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de realización de la junta. ARTÍCULO OCHO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN: Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General de instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. ARTÍCULO NUEVE: QUÓRUM DE DECISIÓN: Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. ARTÍCULO DIEZ: FACULTADES DE LA JUNTA: Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía de Responsabilidad Limitada. ARTÍCULO ONCE: JUNTA UNIVERSAL: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. ARTÍCULO DOCE: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: El presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

0000003

ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

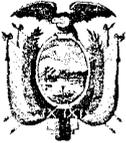
ARTÍCULO TRECE: GERENTE DE LA COMPAÑÍA: El gerente de la Compañía será nombrado por la Junta General para un periodo de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de Secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO IV: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-  
ARTÍCULO CATORCE: NORMA GENERAL: La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CUARTA: APORTES.- Se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital social tomando en consideración lo dispuesto por la Ley de Compañías en sus artículos ciento treinta y siete, numeral siete, ciento tres. Si se estipulare plazo para el pago del saldo deudor, éste no podrá exceder de doce meses contados desde la fecha de constitución de la compañía. En aplicación de las normas contenidas en los artículos antes citados, se podría elaborar el cuadro de suscripción y pago del capital social a base de los siguientes datos generales:

Nombres socios	Capital suscrito	Capital pagado		Capital por pagar	Número de Participaciones	Capital
		Numerario (dinero)	Especies (muebles, inmuebles o intangibles)			Total
1. RICARDO FRANCISCO RÍOS BONILLA	200	200			200	200
2. BELLA ALEXANDRA RÍOS BONILLA	200	200			200	200
TOTALES:	400	400			400	400

QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos doce y trece del presente estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor RICARDO FRANCISCO RÍOS BONILLA, y como Gerente de la



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES 0000004

misma a la señorita BELLA ALEXANDRA RÍOS BONILLA respectivamente. / DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Abogado Bolívar Orellana Asanza, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el abogado Bolívar Orellana Asanza, portador de la matrícula profesional número ochocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Manabí. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído que le fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo, el Notario, en unidad de acto, de todo la cual doy fe.-

171220926-9



RICARDO FRANCISCO RÍOS BONILLA C.C.



BELLA ALEXANDRA RÍOS BONILLA C.C.

1711195915

EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEJULACIÓN

CEJULA DE CIUDADANÍA No. 1711220926-5

RIOS BONILLA RICARDO FRANCISCO  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

17 DE DICIEMBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL No. 1711220926-5

PICHINCHA/QUITO

BONILLA RICARDO FRANCISCO

Notaria A.G. Lid. Moreta Gavilanes  
Quito Ecuador




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V144-274442  
ING. DACT

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO FRANCISCO RIOS

GLADYS FABEL BONILLA

QUITO

01/10/2004

REN 1285539

Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEJULACIÓN

CEJULA DE CIUDADANÍA No. 171119591-5

RIOS BONILLA BELLA ALEXANDRA  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

12 DICIEMBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL No. 171119591-5

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1970

012. 50. 12




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1939V1222  
ING. DACT

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO FRANCISCO RIOS

GLADYS EGNILLA

QUITO

01/10/2016

01/10/2004

REN 1252455

Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

186-0026 1711195915  
NÚMERO CEDULA

RIOS BONILLA BELLA ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN MARCOS ZONA  
PARROQUIA

Presidente de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009  
171220926-9 173-0024

RIOS BONILLA RICARDO FRANCISCO  
PICHINCHA QUITO  
SAN MARCOS

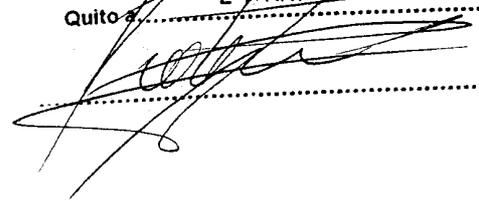
DUPLICADO USD. \$

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002  
1672849 20/05/2010 13:46:18

1672849

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito, 27 MAY 2010





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7302621  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: RIOS BONILLA BELLA ALEXANDRA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/05/2010 8:59:19

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MAYORISTA DE TURISMO TRAVEL EXCELLENCE CIA. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/06/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Gladys Torres*

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito, 6 de mayo del 2010  
Mediante comprobante No. 279080271, el (la) Srta. ALEXANDRA RIOS  
consignó en este Banco, un depósito de US\$ 400.00  
por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de

**MAYORISTA DE TURISMO TRAVEL EXCELLENCE CIA LTDA**

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente, emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía

NOMBRE DEL SOCIO			
1	BELLA ALEXANDRA RIOS BONILLA	US.\$.	200.00
2	RICARDO FRANCISCO RIOS BONILLA	US.\$.	200.00
<b>TOTAL</b>			<b>400.00</b>

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...0.50... % anual, la misma que será reconocido unicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no aplica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,  
  
 FIRMA AUTORIZADA  
 AGENCIA Espinosa  
 de los Andes

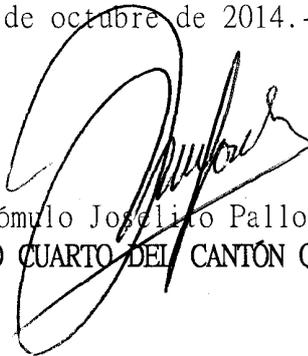
HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA MAYORISTA DE TURISMO TRAVEL EXCELLENCE CIA. LTDA., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



AGENCIA Espinosa  
 de los Andes

RAZÓN:- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía MAYORISTA DE TURISMO TRAVEL EXCELLENCE CIA. LTDA., celebrada el 21 de mayo del 2010, ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí; y, en cumplimiento con lo dispuesto por la Doctora, Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.002255 de 04 de junio del 2010, tomé nota de la Aprobación de la compañía antes mencionada.- Quito, 09 de octubre de 2014.-



Dr. Rómulo José Pallo Q.  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

CR.

0000007



OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

29964

Quito,  
21 NOV. 2014

Señores  
BANCO PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MAYORISTA DE TURISMO TRAVEL EXCELLENCE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 66302

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	43976
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4435
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712209269	RIOS BONILLA RICARDO FRANCISCO	Quito	SOCIO	Soltero
1711195915	RIOS BONILLA BELLA ALEXANDRA	Quito	SOCIO	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/05/2010
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAYORISTA DE TURISMO TRAVEL EXCELLENCE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y G; 2 AÑOS; RL: G
---



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

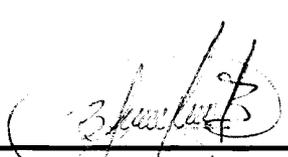
DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000013


 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		TRAVEL EXCELLENCE CIA. LTDA.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		TRAVEL EXCELLENCE ECUADOR	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> PICHINCHA	<b>CIUDAD:</b> QUITO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> PICHINCHA	<b>CIUDAD:</b> QUITO	
<b>PARROQUIA:</b> SAN MARCOS	<b>BARRIO:</b> SAN MARCOS	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> JIJON	<b>NÚMERO:</b> N3-62	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> JUNIN	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 2511707	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> avelexcellence.ecuador@gmail.co	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b> balexrios@hotmail.com	
<b>CELULAR:</b> 0994464733	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> PARQUE SAN MARCOS 1 CUADRA HACIA ABAJO - CASA ESQUINERA 2 PISOS			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> BELLA ALEXANDRA RIOS BONILLA			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 1711195915			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<p><b>Nota:</b> el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

**Dirección: Matriz Quito: Veintimilla 4-66 y Av. Amazonas, edificio Studio 7. Telfs: (593 2) 3731 700**

**ESTADO DE CUENTA**

<b>NOMBRE</b> RIOS BONILLA BELLA ALEXANDRA		
<b>DIRECCION</b> JIJON Y JUNIN CASA 101		
<b>BARRIO</b> QUITO CENTRO	<b>CIUDAD</b> 0 - -	
<b>CANAL DE PAGO</b> DEBITO AUTOMATICO	<b>BANCO</b> 8E416CCD446BFB4	<b>CUENTA O TARJETA</b> DC586012087F5CF

<b>PERIODO DE CONSUMO</b> OCTUBRE 2014
<b>C.I./RUC</b> 1711195915
<b>TIPO DE SERVICIO</b> TELEFONIA
<b>CATEGORIA</b> VIRTUAL
<b>NUMERO</b> 366483
<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> 04 - DICIEMBRE - 2014

<b>REFERENCIA ULTIMA FACTURA No.</b> 001-777-006803215
<b>MESES IMPAGOS</b> 0
<b>FECHA DE EMISION</b> 03/11/2014
<b>VALOR RECLAMO</b> 0
<b>VALOR PAGADO</b> \$ 20.16

CUPON NUMERO 294199913

**DETALLE DE RUBRO**

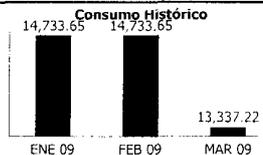
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
INTERNET LINEAS DEDICADA XDSL	-	18.00
SUBTOTAL	-	18.00
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	2.16
DEVOLUCION DE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	20.16
INTERES POR MOROSA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
VALOR NOTAS	-	0.00
VALORES EN RECLAMO	-	0.00
PAGOS	-	20.16
TOTAL A PAGAR	-	0.00

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
		

**ESTADO DE CUENTA**

**INFORMACION IMPORTANTE:** al RUC 1711195915 se encuentran asociado(s) 3 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento, y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga, a más del ejercicio de la acción coactiva contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.  
En caso de existir un valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: PICHINCHA CAJA: SUCURSAL NORTE FECHA DE PAGO: 12-11-2014 16:13



**PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567**

**PERIODO DE CONSUMO OCTUBRE 2014**

CUPON No	NUMERO DE SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR RECLAMO	VALOR PAGADO
294199913	366483	04 - DICIEMBRE - 201	0	\$ 20.16

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: PICHINCHA CAJA: SUCURSAL NORTE FECHA DE PAGO: 12-11-2014 16:13

\*415786114281001780200003664833902000000000\*